

ORD N°: 435/ SECPLAC

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T00001511

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 9 de agosto de 2018

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : JORGE NAVARRO ROJAS

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

“Solicito nombres de los integrantes del concejo municipal y sus correos electrónicos, así como también de los funcionarios del municipio con su respectivo cargo y correo. Saludos.”.

Sobre el particular, cabe indicar que en la página web de la Municipalidad, esto es, www.rancagua.cl, en el borde superior dice municipio ingresa y dice concejo municipal link <http://www.rancagua.cl/index.php/concejo-municipal>, desplegándose los integrantes del concejo con sus correos y números telefónicos, siendo los siguientes:

Pamela Jadell Echague
E-mail: pamela.jadell@rancagua.cl
Teléfono: 72 2443510
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión Salud.

Arturo Jara Carrasco
E-mail: arturo.jara@rancagua.cl
Teléfono: 72 2443601
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión de Capacidades Diferentes.

Silvia Santelices Rojas
E-mail: silvia.santelices@rancagua.cl
Teléfono: 72 2443509
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión de Cultura.

Ricardo Guzmán Millas
E-mail: ricardo.guzman@rancagua.cl
Teléfono: 72 2443504
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida, Derechos Humanos y Alcoholes.

Danilo Jorquera Vidal
E-mail: danilo.jorquera@rancagua.cl
Teléfono: 72 2443506
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión de Relaciones Internacionales.
Comisión de Medio Ambiente.

Aníbal González Espinoza
E-mail: anibal.gonzalez@rancagua.cl
Teléfono: 72 2443503
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión de Deportes.

Pedro Hernández Peñaloza
E-mail: pedro.hernandez@rancagua.cl
Teléfono: 72 2443508
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión Social e Integración.

Carlos Arellano Baeza
E-mail: carlos.arellano@rancagua.cl
Teléfono: 72 2443505
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión de Régimen Interno.
Comisión de Infancia y Adolescencia.

Jaime Canales Guzmán
E-mail: jaime.canales@rancagua.cl
Teléfono:
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión Educación.

Patricio Henríquez Henríquez
E-mail: patricio.henriquez@rancagua.cl
Teléfono: 72 2443507
Edificio Central (Nivel -1)
Comisión Territorial y Desarrollo Productivo.
Comisión de Adulto Mayor.

Ahora bien, en cuanto a las casillas de correo de los funcionarios, es dable indicar que en la página web de la municipalidad, esto es, www.rancagua.cl, puede encontrar los números de la central telefónica de la Municipalidad, que el canal de comunicación con la ciudadanía, además de redes sociales, tales como: twitter o Facebook.

Central Telefónica
800 20 90 90

Edificio Central
Plaza de los Héroes 445
(72) 2443500

Edificio Tomas Guaglén
República de Chile 592

Edificio DGA
Alameda esquina Viña del Mar
(72) 2443700

Contacto Secretario Alcalde:
(+5672) 2443529

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°1, letra c), esto es, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

En efecto, de acuerdo a una reiterada jurisprudencia del Consejo para la Transparencia ha concluido que la entrega de la información requerida significa distraer de sus funciones a los aludidos servidores.

En este orden de ideas, cabe recordar que el aludido Consejo, en la decisión de amparo Rol C611- 10, al pronunciarse sobre los números de teléfonos, y la decisión de amparo C136-13, relativa a las casillas de correos electrónicos utilizados por autoridades y funcionarios municipales para el cumplimiento de funciones públicas, indicó que éstos son puestos por los órganos a disposición de sus funcionarios, siendo financiados con cargo a su presupuesto, constituyéndose en una herramienta para el ejercicio de sus funciones, motivo por el cual, tales antecedentes en principio corresponden a información pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 2°, de la Constitución Política de la República, salvo la concurrencia de excepciones de aquellas indicadas en el artículo 21 del mismo cuerpo legal citado.

Asimismo, el criterio de ese Consejo, desarrollado en los considerandos 8° y 9° de la citada decisión de amparo Rol C611-10, ha sido el de entender que "(...) la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado (...) y actuar en relación con dichos criterios (...) para lo cual el Municipio destina recursos y personal al efecto, mediante la contratación de cuentas.

Así entonces, de acuerdo a lo precedentemente expuesto, este Municipio no entrega las casillas de correo requeridas, sin perjuicio de que Ud. pueda contactarse directamente a través de las centrales telefónicas y solicitar a los aludidos funcionarios sus correos electrónicos.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud. no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Es todo cuanto procede informar al tenor de lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GLF/mafb